

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, con fecha 24/03/2021, se remite proyecto de «Orden por la que se modifica la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil».

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 66 la atribución a la Comunidad Autónoma de la competencia exclusiva en materia de protección civil. En su artículo 61.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado que incluye, en todo caso, la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas. El artículo 60.1 atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, sin perjuicio de las competencias que reconoce al Estado el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española.

En aplicación del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, y con el artículo 1 e) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a esta Consejería la competencia en materia de protección civil y emergencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del citado Decreto, corresponde a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, entre otras funciones, las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de propuestas normativas, directrices, planes y programas de medidas encaminadas al desarrollo y ejecución de las competencias que tenga atribuidas.

En el marco de un deber general de colaboración entre los sujetos públicos y privados, el artículo 21.k) de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, atribuye al titular de la Consejería competente en materia de protección civil, facultades para el establecimiento de cauces de cooperación con otras Administraciones Públicas.

El presente proyecto de orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO	30/03/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MQ7E9U7DZLQ2VQ4JF34WHE6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Igualmente, se ha tenido presente en la elaboración de este proyecto de orden lo establecido en la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El proyecto viene acompañado de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto.
- Memoria económica.
- Memoria sobre el cumplimiento de los principios de buena regulación.
- Informe de valoración de las cargas administrativas.
- Evaluación de impacto por razón de género.
- Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia.
- Formulario (anexo I) sobre criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en relación al informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

También consta la realización de una consulta pública a la ciudadanía, con carácter previo a la elaboración de la norma. La consulta se realizó entre el día 3 de marzo de 2021 al 11 de marzo de 2021, ambos inclusive, en el portal de la Junta de Andalucía, acompañándose diligencia de 12 de marzo de 2021 haciendo constar su realización.

En consecuencia, examinada, pues, la propuesta relativa al proyecto de «Orden por la que se modifica la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil», se propone el acuerdo de inicio del expediente al titular de la Consejería.

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Antonio Sanz Cabello

Vista la propuesta del Sr. Viceconsejero que antecede, y demás documentación anexa, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		30/03/2021	PÁGINA 2/3
	ANTONIO SANZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	PK2jm7MQ7E9U7DZLQ2VQ4JF34WHE6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de «Orden por la que se modifica la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil».

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	30/03/2021	PÁGINA 3/3
	ANTONIO SANZ CABELLO		
VERIFICACIÓN	PK2jm7MQ7E9U7DZLQ2VQ4JF34WHE6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	